

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 450, 664, 669, 670, 673, 677 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas; la Dirección de la **Facultad de Contaduría y Administración, Campus I**, tiene a bien;

CONVOCAR

Al **Personal Académico de Asignatura** adscrito a la **Facultad de Contaduría y Administración, Campus I** a participar en el proceso de **elección de dos personas representantes de las y los docentes de asignatura** de la **Licenciatura en Administración** ante el **Consejo Técnico**, el cual se llevará a cabo el día **18 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas**, en las instalaciones de la **Sala Audiovisual “Hugo Armando Porras Pérez”** de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con las siguientes bases:

A. DE LOS CANDIDATOS

De conformidad con el proceso de inscripción establecido en la convocatoria emitida de fecha 25 de febrero de 2025, las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por el Estatuto Integral son las siguientes:

NOMBRES
C. MARÍA GUADALUPE CARTAGENA PALACIOS

D. DE LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

La **mesa de debates** será el órgano encargado de supervisar el desarrollo del proceso electoral y estará integrada por **tres personas**, una **Presidenta o Presidente**, una **Secretaria o Secretario** y una **Escrutadora o Escrutador**, para ello previo al inicio de la elección y reunidos el día de la asamblea entre ellos elegirán a quienes conformarán dicho órgano.

En el caso de las Facultades, Escuelas o Institutos, que no cuenten con suficientes académicos de **asignatura** para integrar la mesa de debates, estos se apoyarán para la integración de académicos de carrera, con voz, pero sin voto.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, dirigido a la persona Titular de la Dirección de la Unidad Académica, de que se trate, en el que se detallen los motivos de la misma. La Dirección de la Unidad Académica, deberá remitir dicho escrito, acompañado de la documentación soporte, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del documento, a la Oficina del Abogado General para su revisión y dictamen correspondiente.



E. DEL PROCEDIMIENTO

La elección se efectuará el día **18 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas** en la **Sala Audiovisual "Hugo Armando Porras Pérez"** de esta Unidad Académica, para este fin, la persona titular de la Secretaría Académica iniciará la reunión, hará el pase de lista y hará entrega de la documentación electoral.

De conformidad con el artículo 670 fracción VI, la elección se efectuará con la asistencia de las y los docentes presentes.

La mesa de debates deberá entregar **una boleta a todos los profesores de asignatura** presentes en la asamblea, la cual contendrá el nombre y/o fotografía de las candidatas y candidatos, el sello de la Facultad o Escuela de la que se trate y número de folio, para este fin, se instalarán urnas en las cuales podrán depositar su voto.

El personal docente de **asignatura** podrá realizar la elección de su representante mediante voto directo, universal, libre y secreto, seleccionando al candidato o candidata de su preferencia, sin que medie coacción alguna.


En el caso de una vacante desempeñará el cargo de Consejera o Consejero quien obtenga el apoyo mayoritario de los académicos que votaron en la elección. Quedará como Consejera o Consejero Técnico Suplente el que obtenga el segundo lugar de la votación en el mismo acto de elección.

En el caso de que fueren dos vacantes, desempeñarán el cargo de Consejeras o Consejeros Técnicos titulares los primeros dos lugares en la votación, en consecuencia, quedará como Consejera o Consejero Técnico Suplente quien obtenga el tercer y cuarto lugar de la votación, según sea el caso de la cantidad de las personas candidatas registradas.

En el caso de que sean pocas las personas candidatas y para tener debidamente integrado el Consejo Técnico se deberá dar **prioridad a las titularidades.**

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que exige la Legislación Universitaria, el Estatuto Integral y esta convocatoria.

Concluida la votación la mesa de debates deberá computar los votos y elaborar el acta de elección por triplicado la cual será firmada por las y los integrantes de la mesa de debates, debiendo notificar y remitir un ejemplar a la persona electa para ser titular de la Consejería, dos ejemplares a la persona titular de la Dirección de la Facultad, Escuela o Instituto de que se trate, quien deberá enviar la



Secretaría General de la Universidad un ejemplar del acta de elección y el expediente de las personas electas como titular y suplente de la Consejería Técnica.

F. DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera escrito injurias en la boleta
- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un docente no registrado.

G. DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 685 del Estatuto Integral, los Consejeros Técnicos o Consejeras Técnicas de **asignatura** que resulten electos o electas, rendirán la protesta de ley, la cual estará a cargo de la persona titular de la Dirección y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de elección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 12 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”



DR. DANIEL HERNÁNDEZ CRUZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN